



SEILO VARTO VINTI
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y VINTI
OCHO.

de dho. dhuos, Bernaigana al pagon por el termino d dno.
En la forma Regular. Las lo acordaron firmo dho. Cura =
E. de Diego Carrales

Proponiendo, en este ayuntamiento dho. s. Capitulares, agra
don Lo sig

Sea lo que Respecto de ser tiempo oportuno para la bendita
de los granos. El pondo de esta villa, y de las Contaxerancia de que
selogre buena Cofida a dho. este presente año, por lo allaxe los.
Simendecios. En buena estado. Habienra mucho bida, Se bendan
mill fanegas de trigo. Las quidiere dho. pondo. apareio de quin
re d. Cada uno. Para diandolas o en la forma que con benga,
ques el pundo Comente. Las mismo se deyanan, a los berinos la
bradores que lo merezcan, un mill fanegas, de trigo de dho. pondo.
obligandose a pagar lo que a cada uno se le diere, con dho. elemio
de Cruzes, por cada fanega, segun se afixurado; Lo que da pro.
bi denzia, lo que se diere ejecutar. En adelante. En el de mas
trigo que le queda a dho. pondo, se consulte a Su Mag. Señores
del Real Consejo de las ordenes, Las lo acordaron.

Biore Inyediamento dado por D. Bernandino Crespo, D. Alonso de dno
guier, D. Juan Ramos, D. Jul. Vidal Presidentes, D. Gasqual Manz, D. Bar
qual de Medo. Los dho. diferentes berinos de esta villa, que se espusan
en el, pidiendo bi denzia para poder Cortar diferentes Muecos, de
Cales para sus galeras. Carras, de Carrasca, en cuyabitua la Villa
Comedio. la referida Li denzia, para que con la Serra de su
na de esta Jurisdiccion, puedan Cortar dha. Madera para el fuso

